



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1745-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
Concejal Metropolitano  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
Concejal Metropolitano  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
Concejal Metropolitano  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
Concejal Metropolitano  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
Concejal Metropolitano  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor  
Edison Xavier Yopez Vinueza  
Sub Procurador de Suelos  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera  
Maria Gabriela Quiroga Reyes  
Secretaría de Inclusión Social  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister  
Manuel Patricio Guerra Achig  
Cronista de la Ciudad (E)  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1745-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Rommel Mauricio Rosales Estupiñán  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lilia del Carmen Rodriguez  
Presidenta  
CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER  
En su Despacho

**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO No. 4  
DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

Por disposición del Dr. Rene Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, convoco a ustedes a mesa de trabajo de la comisión en mención, que tendrá lugar el día **miércoles 23 de octubre de 2019, a las 09h00**, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo, a fin de tratar como único punto el siguiente:

1. Analizar las observaciones emitidas al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que Corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, iniciativa presentada por la Concejala Andrea Hidalgo

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

**CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

René Bedón	Fernando Morales
Eduardo del Pozo	Juan Carlos Fiallo
Mario Granda	

**CONCEJALA INVITADA**

Andrea Hidalgo

**FUNCIONARIOS CONVOCADOS:**

Dr. Edison Yopez  
SUBPROCURADOR DE SUELO

Arq. Rafael Carrasco  
SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

Sr. Patricio Guerra  
CRONISTA DE LA CIUDAD

Ing. Gabriela Quiroga  
SECRETARIA DE INCLUSIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1745-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Ing. Mauricio Rosales  
GERENTE EPMMOP

Sra. Lilia del Carmen Rodríguez  
PRESIDENTA DEL CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER

Nota: La documentación correspondiente, se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/33PI1TI>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria Mesa de Trabajo.pdf

Copia:

Señora Magister  
Rocío Pamela Ponce Almeida  
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo  
Servidora Municipal

Señorita  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
Secretaria de Comisión

Señor Abogado  
Fernando Andre Rojas Yerovi  
Sub Procurador General

Señor  
Ventanilla Procuraduría Metropolitana  
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2019-10-21	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-10-21	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-22	



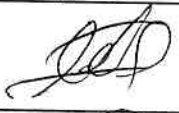

MESA DE TRABAJO PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DMQ

FECHA: MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

No.	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Lorena Izurieta Z.	EPMMOP	0990644000	lorena.izurieta@epmmop.gob.ec	
2	Jose Luis Flores M.	EPMMOP	0987038545	jose.flores@epmmop.gob.ec	
3	Maria Teresa Tayo H.	EPMMOP	0987022529	teresa.tayo@epmmop.gob.ec	
4	Jenny Pinto	Asesora Dr. René Balón	0987417438	jenny.pinto@quito.gob.ec	
5	Lily Rodríguez	CEPAM <sup>SILLA</sup> <sub>VACIA</sub>	0994209248	lilyrodriguez1512@hotmail.com	
6	Ma. Mercedes PLACENCIA	CEPAM (SILLA VACIA)	0999-013-286	MPLACENCIA90@gmail.com	
7	JAVIER MADEIRA	SIS	0984931554	javier.madeira@quito.gob.ec	
8	Gabriela Quiroga	SIS	0997451629	gabriela.quiroga@quito.gob.ec	
9	Pablo Salme	STHV	0998109132	pablo.salme@quito.gob.ec	
10	Ricardo Mejía	DESACHO CONCEJAL EDUCADO DEL PORD	0994686735	zapatei@hotmai.com	

MESA DE TRABAJO PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DMQ

FECHA: MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

No.	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	EDISON YEPEZ	PROC. METROP	0995628054	edison.yepeza@equito.gob.ec	
2	Diana Arboleda	Despacho Andrea Hidalgo	0958613036	diana.arboleda@equito.gob.ec dian257@hotmail.com	
3	Christina Martinez	Despacho René Babin	0969277914	christina.martinez@ gmail.com	
4	Anais Maguera	Ciudadanía.	0942854144	anaisafuella@gmail.com	
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Oficio Nro. STHV-2019-0134-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

**Asunto:** Delegación Mesa de Trabajo de la Comisión de Uso de Suelo

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
Secretaria General del Concejo (E)  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la convocatoria a la Mesa de Trabajo No. 4 de la Comisión de Uso de Suelo, a realizarse el día miércoles 23 de octubre de 2019, a las 9h00, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; debo informar a usted que he delegado al Arq. Pablo Salme, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de esta Secretaría para que asista en mi representación a la mencionada reunión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
Concejal Metropolitano

Señor Arquitecto  
Pablo Miguel Salme Viera  
Servidor Municipal 12

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Fecha 23 OCT 2019 Hora 9:28  
Original: 1  
Copia: X  
Recibido por: J. Ochoa



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

Lilia del Carmen Rodriguez

**Presidenta**

**CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER**

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón

**Concejal Metropolitano**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/N ingresado en esta Secretaría el día 17 de octubre de 2019, con el que solicita la acreditación a silla vacía para participar en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de "*Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019*"; y, de acuerdo al Informe Jurídico No. 010-2019 de 17 de octubre de 2019, suscrito por el Abg. Cristian Córdor, funcionario de esta Secretaría, me permito informar que es procedente calificar su pedido de acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento determinado en los artículos I.3.138 y I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-0230-E

Anexos:

- Solicitud de fecha 17 de octubre de 2019 - Anexo No. 1.pdf
- Certificado de dependencia - Lilia Rodriguez - Anexo 2.pdf
- Certificado de dependencia - Maria Placencia - Anexo 3.pdf
- Cédulas de ciudadanía.pdf
- Informe Jurídico No. 010-2019 - CEPAM.pdf
- Iniciativa normativa.pdf
- Listado de asistentes.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

Copia:

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**

Señor  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejal Metropolitano**

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Señorita Abogada  
Evelyn Soledad Zurita Cajas  
**Secretaria de Comisión**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Señora Magister  
Rocio Pamela Ponce Almeida  
**Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano**

Marisela Caleño Quinte  
**Coordinadora de Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano**

Señor Abogado  
Cristian Efraim Condor AQUIETA  
**Asesor Gestión de Concejo**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Efraim Condor AQUIETA	cc	SGCM	2019-10-17	
Revisado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2019-10-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-17	



Quito, 16 de octubre de 2019

Abogada  
 Damaris Ortiz Pasuy  
 Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)  
 Presente.-

De mi consideración:

Lilia del Carmen Rodríguez, en calidad de representante de Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), en función de lo establecido en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Calle Luis Cordero E611 y Reina Victoria, Edificio Gabriela Mistral, Oficina 102.; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Lilia del Carmen Rodríguez y al señor/a María de las Mercedes Placencia Andrade. ✓

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

*Lilia Rodríguez*

.....  
 Lilia del Carmen Rodríguez

.....  
 Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 17 OCT 2019 HORA: 8:20

Nº HOJA: - 3 026

Recibido por: J. C. C.

*J. C. C.*  
 17/10/19  
 8492  
 3  
 49

## ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de octubre de 2019, siendo las 12h00, en el domicilio de la Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), ubicado en la Calle Luis Cordero e6-11 y Reina Victoria, Edificio Gabriela Mistral, Oficina 102, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.", para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019."

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo L3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un "terreno de juego" más justo y equilibrado para mujeres y hombres. En ningún país la igualdad de género se ha convertido en la norma y aún quedan importantes disparidades por subsanar.

El CEPAM al ser una Organización no Gubernamental, sin fines de lucro, creada el 11 de noviembre de 1983, por un colectivo de mujeres feministas comprometidas con la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la justicia social, la equidad y la inclusión. Inició su vida institucional con la creación de la "CASA DE LA MUJER" como un espacio referente del movimiento de mujeres del país, especializado en la defensa de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en el derecho a una vida sin violencia, los derechos sexuales y reproductivos, el empoderamiento y liderazgo y el fortalecimiento de los derechos económicos, particularmente de las

mujeres de bajos ingresos, de adolescentes y jóvenes. El trabajo por la Igualdad de Género incluye acciones estratégicas hacia la construcción de Nuevas Masculinidades, de hombres más sensibles, críticos y comprometidos con cambios culturales para la igualdad y equidad entre los géneros. En ese contexto y considerando que la discriminación de género y las actitudes discriminatorias persisten, queremos contribuir a la recuperación del espacio público para las mujeres a fin de que, este espacio sea seguro y amigable para todas y todos.

En virtud de lo mencionado y conedores de la iniciativa "Las Calles son de Ellas" la cual tiene por objetivo equiparar el número de calles con denominación de Mujeres y Hombres en el Distrito Metropolitano de Quito presentado por la Concejal Metropolitana Andrea Hidalgo plasmado en el proyecto de Ordenanza Reformatoria correspondiente, proyecto que apoyamos para nombrar y renombrar calles del Distrito Metropolitano de Quito, con nombres de mujeres que tuvieron participación activa y relevante en la historia de nuestra ciudad y nuestro país.

**b) Designación de delegados:**

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme al artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

**b.1) Representante titular:**

- Nombres completos: Lilia del Carmen Rodríguez ✓
- Cédula de ciudadanía: 1702490101
- Dirección domicilio civil: Urbanización Sierra del Moral, Edificio Infinito, Pasaje Las Marquesas
- Correo electrónico: lilyrodriguez1512@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0994209248

**Aceptación de designación, representante titular:**

Yo, Lilia del Carmen Rodríguez, con cédula de ciudadanía 1702490101, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Urbanización Sierra del Moral, Edificio Infinito, Pasaje Las Marquesas, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza

denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

*Lilia del Carmen Rodríguez*

.....  
Lilia del Carmen Rodríguez

.....  
1702490101

**b.2) Representante suplente:**

- Nombres completos: María de las Mercedes Placencia Andrade
- Cédula de ciudadanía: 1702546423
- Dirección domicilio civil: Urbanización Sierra del Moral, Edificio Diamond 2, Calle del Puente.
- Correo electrónico: mplacecia9@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0999013286

**Aceptación de designación, representante suplente:**

Yo, María Mercedes Placencia, con cédula de ciudadanía 1702546423, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Urbanización Sierra del Moral, Edificio Diamond 2, Calle del Puente, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la

acreditación de la "Silla Vacía", para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

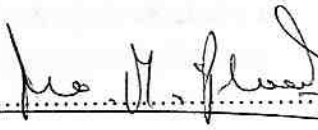
  
.....  
**María de las Mercedes Placencia Andrade**

.....  
1702546423

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/a Lilia del Carmen Rodríguez; y, el señor/a María de las Mercedes Placencia Andrade. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

  
.....

**Presidente/a**

  
.....

**Secretario/a**



CONVOCATORIA A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 15 DE OCTUBRE  
DE 2019

44

Estimadas Compañeras:

Se convoca a la reunión extraordinaria el 15 de octubre de 2019, a las 11h00, en nuestras instalaciones, con el fin de designar la representante titular y suplente que ocupará la "Silla Vacía", en la Ordenanza Metropolitana de Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito.

Contamos con su valiosa presencia.

Atentamente,



*Maria Rodriguez*  
La Directiva





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170249010-1**

**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**RODRIGUEZ  
 LILIA DEL CARMEN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1948-12-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ANTROPOLOGO** A113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RODRIGUEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-03-15

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. 170254642-3

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PLACENCIA ANDRADE**  
**MARIA DE LAS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA

QUITO

GONZALES SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 01-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO PUBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PLACENCIA CAicedo HONORATO BILAZON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ANDRADE ROSA MARIA BEATRIZ MARCELA**

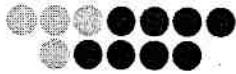
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2019-05-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-05-08**

E32882242

00166032

19 11 1201 03 043



## INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-280534

El Ministerio del Trabajo comunica que RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN, con documento de identificación número 1702490101, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN	1702490101	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

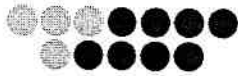
Fecha de emisión: 17/10/2019 08:26

Abg. Monica Leticia Gonzalez Echeverria  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante





# INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

40

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-280541

El Ministerio del Trabajo comunica que PLACENCIA ANDRADE MARIA DE LAS MERCEDES, con documento de identificación número 1702546423, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
PLACENCIA ANDRADE MARIA DE LAS MERCEDES	1702546423	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 17/10/2019 08:32

Abg. Monica Leticia Gonzalez Echeverria  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



41



Quito, 17 de octubre de 2019

Señora  
Abogada  
Damaris Ortiz Pasuy  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)  
En su despacho.-

### 1. OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene como propósito poner en conocimiento de la Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), el informe jurídico acerca del control de cumplimiento de los requisitos que se requieren para la acreditación de la silla vacía presentado por el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), dentro del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019", para lo cual se presenta el siguiente análisis:

### 2. PETICIÓN:

2.1. La Sra. Lilia del Carmen Rodríguez, representante del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer - CEPAM, mediante oficio S/N ingresado a esta Secretaria el 17 de octubre de 2019, solicita la acreditación para que su persona y la Sra. María Placencia Andrade, accedan a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, con la finalidad de participar en los debates del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019". (Anexo 1)

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: "Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado".

El artículo 1.3.136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: "se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título", y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 1.3.138, mediante un procedimiento regulado en el artículo 1.3.139 del Código ibídem.

#### 4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.139 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecido en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

Código Municipal	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo 1.3.138 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 1.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitir sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ <sup>1</sup> (Anexo 2 y 3)
Artículo 1.3.138, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 1.3.139 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un	SÍ

<sup>1</sup> Conforme los datos de las cédulas de ciudadanía de ambos representantes ingresados en la página web institucional del Ministerio de Trabajo se adjuntan al presente informe los certificados de relación de dependencia laboral en el sector público. Además, para analizar este requisito se hizo la búsqueda en la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 27-07-06-2019-CNE-DPP-S, de 7 de junio de 2019, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales del año 2019.



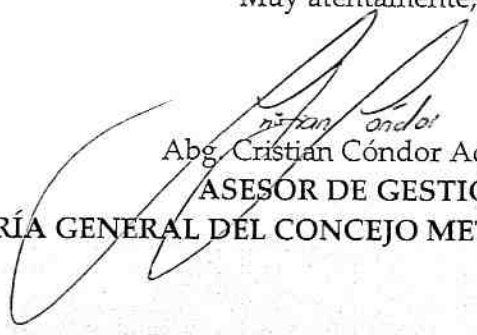
	resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	
Artículo 1.3.139 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ. EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, PREVIO A LA EMISIÓN DE INFORME PARA PRIMER DEBATE.

### 5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y considerando que la Comisión de Uso de Suelo se encuentra analizando el proyecto normativo denominado "*Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019*", considero que es procedente calificar la petición del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 1.3.138 y 1.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, conforme a la normativa municipal expuesta, recomiendo que es pertinente y oportuno remitir a la Comisión de Uso de Suelo la solicitud del CEPAM, con el objeto de que se programe la participación de las señoras Lilia del Carmen Rodríguez (principal) y María Placencia Andrade (suplente) en los debates respectivos de la Comisión, quienes además tendrán acceso a una copia íntegra del expediente del proyecto en mención.

Muy atentamente,

  
Abg. Cristian Condor Aquieta  
ASESOR DE GESTIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2019-0020

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Carlos Fernando Alomoto Rosales  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

**ASUNTO:** Remisión de Informe Técnico de Viabilidad Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### INFORME TÉCNICO

**OBJETO:** Proyecto de ordenanza metropolitana reformativa al Título V, que corresponde a las Normas de Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana N°001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019.

### NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

El art. 66 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que: *"Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 4.- Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación."*

El art. 70 de la norma ibídem, determina que: *"El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público."*

El art. 83 numeral 14 de la Carta Magna señala que: *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley (...) Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual. (...)"*

El art. 11 numeral 2 de la Constitución de la República señala que: *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de*

38



Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2019-0020

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (en énfasis y negrillas me pertenecen)

El art. 341 de la Constitución de la República, establece que: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad(...)."

El art. 241 de la Constitución del Ecuador, prescribe que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."

El art. 264 numeral 1, 2 y 3, indica que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)."

El art. 2 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: "1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa (...)."

El art. 54 literal e) de La Ley Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...)."

El art. 84 literal e) de La Ley Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su